

Número 289

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña María Dolores López Garre,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 232/83, a instancia de Compañía de Piensos Valenciana, S.A., representada por el Procurador doña Concepción Martínez Polo, contra don José Terol Abad y don Isidro Fernández Palau, sobre reclamación de cantidad se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las 10 horas de la mañana del día 27 de marzo de 1991, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las 10 horas de la mañana del día 24 de abril de 1991, y para la tercera, en su caso, se señalan las 10 horas de la mañana del día 22 de mayo de 1991, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la suma de diez millones setecientos cinco mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.— Para tomar parte en la primera, y en su caso en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.— El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa en calle Barrio Iglesias, nº 4, de término municipal de Jumilla, compuesta de varias estancias y corral, superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.600, libro 685, folio 19 vuelto, finca 7.212, anotación B. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de edificio destinado a bodega y almacén, sito en calle Barrio Iglesias, nº 2, de término municipal de Jumilla, compuesto de varias estancias, superficie de 293,53 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.598, libro 684, folio 93 vuelto, finca 12.407, anotación F. Tasada en 1.465.000 pesetas.

Piso vivienda en calle Plaza Guzmán Ortuño, nº 6, 2º, vivienda tipo A, compuesta de varias estancias. Inscrita al tomo 1.572, libro 670, folio 110, finca 18.690, letra A. Tasada en 4.440.000 pesetas.

Dado en Yecla, a 17 de noviembre de 1990.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 287

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo número 78/87, que se siguen a instancias de don Francisco Bermejo González, contra don José Antonio Peché Peñafiel y esposa (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de marzo de 1991, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de abril de 1991, a las 11,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1991, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta bajo, dúplex tipo A, situado en La Alberca, Santo Ángel, con una superficie construida de 118 metros cuadrados, vinculan-

do un garaje de 12 metros cuadrados y un trastero de 9 metros cuadrados. Finca nº 7.480 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos.

Valorada a efectos de subasta en siete millones ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 120

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 186/90, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., contra Sociedad Cooperativa Nueva Línea, domiciliada en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, nº 44, en reclamación de 2.061.456 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para gastos y costas y desconociéndose en la actualidad el paradero y domicilio de la Entidad demandada se le concede el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si el conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, que ha recaído sobre las siguientes:

Finca 31.404. libro 339, folio 414, tomo 1.393.

Finca 31.404-L. libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.402-2. libro 394, folio 128, tomo 1.393.

Finca 31.404-3. libro 394, folio 130, tomo 1.393.

Finca 31.404-4. libro 394, folio 132, tomo 1.393.

Finca 31.404-5. libro 394, folio 134, tomo 1.393.

Finca 31.404-6. libro 394, folio 161, tomo 1.393.

Finca 31.404-7. libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.404-8. libro 394, folio 46, tomo 1.393.

Finca 31.404-9. libro 394, folio 138, tomo 1.393.

Finca 31.404-10. libro 394, folio 140, tomo 1.393.

Finca 31.404-11. libro 394, folio 142, tomo 1.393.

Finca 31.404-13. libro 394, folio 144, tomo 1.393.

Finca 31.404-14. libro 394, folio 146, tomo 1.393.

Finca 31.428 libro 369, folio 135, tomo 1.393.

Todas del Registro de la Propiedad de Totana.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Honorarios de Letrado: 159.000 pesetas.

Suplidos de Procurador: 61.300 pesetas.

Derechos más IVA de Procurador: 27.587 pesetas.

Total: 247.887 pesetas.

La anterior tasación de costas asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil ochocientas ochenta y siete pesetas, s.e. u o. La Secretaria Judicial.— Rubricado.

Y para que se lleve a efecto la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", extendiendo el presente en Lorca, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 125

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, promovido por el Procurador Sr. Navarro Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Navarro Ondoño y otros, por el fallecimiento de don José-Elías Martínez Navarro, hijo de don José-Elías Martínez Cabello y doña Engracia Navarro Ondoño, acaecido en Moratalla, el día 6 de diciembre de 1988, a fin de declarar como únicos herederos a los solicitantes doña Maravillas Navarro Gómez, doña Josefa Navarro Ondoño y don José Navarro Gómez, como parientes únicos de tercer grado colateral, lo que se hace público a fin de que, los que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el expresado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Caravaca de la Cruz, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición nº 63/88, dimanante del extinto Juzgado de Águilas, promovido a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Josefa García Alonso, contra don Willen Papen y esposa doña Hermnan Jhosephine Hamorslag, se ha acordado librar el presente a fin de dar vista, por término de tres días, de la tasación de costas practicada a los mencionados demandados, siendo la expresada tasación de costas la siguiente:

Tasación de costas que practica la Secretaria del Juzgado doña Victoria Juárez Arcas, en los autos de juicio de cognición nº 63/88-AG, seguidos a instancia de doña Josefa García Alonso, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Willen Papen.